



11 DIC 2023

MODIFIQUESE BASES DE CONVOCATORIAS
DE RECLUTAMIENTO INTERNO QUE SE
INDICAN.

VISTOS, D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; Instructivo Presidencial N°2/2018, Código de Buenas Prácticas Laborales; Decreto N° 38/2005, Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Decreto N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que Aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 922 del 22 de mayo 2019, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; Resoluciones Exentas N° 2554, 2552, 2558, 2557 del años 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, que aprueban bases de Convocatoria de Reclutamiento que indican, Instructivo Presidencial N° 001 de fecha 18 abril 2023 de Presidencia; Resolución Exenta RA 425/12/2023 del 08 de marzo 2023 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2554 del 05 de diciembre del año 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Técnico Paramédico. Unidad Pabellón Central, Contrata, Grado 20°, 44 horas y su respectiva modificación

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 2552 del 05 de diciembre del año 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para para cubrir el cargo, Técnico Paramédico. Unidad de Hospital de Día Adulto, Contrata, Grado 22°, 44 horas.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 2558 del 06 de diciembre del 2023 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, se aprueban las bases de convocatoria interna para el llamado a concurso para cubrir el cargo, Técnico Paramédico. Servicio de Neurocirugía", Contrata, Grado 22°, 4to turno.

4° Que, las referidas convocatorias internas fueron publicadas en el mes de diciembre del año en curso en página web institucional www.hospitaliquique.cl

5° Que, respecto a la documentación necesaria para la postulación de las resoluciones indicadas en el considerando N°1, N°2 Y N°3 no se consideró, Certificado de Superintendencia de Salud y copia simple de Certificado de Título, documentación necesario de acuerdo a los requisitos del cargo, por lo tanto, se hace necesario generar su modificación.

6° Que, los procesos de convocatoria de reclutamiento interno señalados en el presente acto administrativo se encuentran en la Etapa de Difusión y Plazo de postulación.

7° Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que, no se han consumado los efectos de los citados actos administrativos y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes.

Donde dice:

Para admitir la postulación del postulante, el interesado deberá adjuntar en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos (Anexos) al final del documento:

- a) "Ficha de Postulación" firmada por el postulante (**Anexo 1**).
- b) Currículo Vitae (**Anexo 2**).
- c) Referencias laborales (**Anexo 3**).
- d) Certificado de **Licencia de Enseñanza Media completa**.
- e) Documentación y/o certificados que acrediten la "**Experiencia Profesional y Laboral**", tales como: Relaciones de Servicio, Finiquito y/o certificados laborales (*cartas de recomendaciones no se consideran en este punto*).
- f) Copia de **cédula de identidad** por ambos lados.
- g) Actividades de **Capacitación** Acreditadas
 - a. Funcionarios en calidad jurídica Titular (considera Suplencias) o Contrata (considera Reemplazos) podrá presentar certificado emitidos por el Departamento de Capacitación del establecimiento correspondiente (*Dirección Servicio de Salud Iquique, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Consultorio General Urbano Héctor Reyno*).
 - b. Aquellos cursos que no se encuentren ingresados en el Sistema SIRH se deberá adjuntar certificado simple del curso o perfeccionamiento.
 - c. Para personas en calidad Jurídica Honorarios se solicitará acompañar las copias simples de los certificados de cursos o perfeccionamientos.

Nota: En caso de no presentar algún documento mencionado en acápite 1.3, letra a, b, c, d, e y f la postulación será considerada inadmisibles, quedando fuera del proceso.

Debe decir:

Para admitir la postulación del postulante, el interesado deberá adjuntar en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos (Anexos) al final del documento

- a) "Ficha de Postulación" firmada por el postulante (**Anexo 1**).
- b) Currículo Vitae (**Anexo 2**).
- c) Referencias laborales (**Anexo 3**).
- d) Copia simple certificado de **Título**.
- e) Certificado de **Superintendencia de Salud**.
- f) Documentación y/o certificados que acrediten la "**Experiencia Profesional y Laboral**", tales como: Relaciones de Servicio, Finiquito y/o certificados laborales (*cartas de recomendaciones no se consideran en este punto*).
- g) Copia de **cédula de identidad** por ambos lados.
- h) Actividades de **Capacitación** Acreditadas
 - a. Funcionarios en calidad jurídica Titular (considera Suplencias) o Contrata (considera Reemplazos) podrá presentar certificado emitidos por el Departamento de Capacitación del establecimiento correspondiente (*Dirección Servicio de Salud Iquique, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Consultorio General Urbano Héctor Reyno*).
 - b. Aquellos cursos que no se encuentren ingresados en el Sistema SIRH se deberá adjuntar certificado simple del curso o perfeccionamiento.
 - c. Para personas en calidad Jurídica Honorarios se solicitará acompañar las copias simples de los certificados de cursos o perfeccionamientos.

Nota: En caso de no presentar algún documento mencionado en acápite 1.3, letra a, b, c, d, e, f y g la postulación será considerada inadmisibles, quedando fuera del proceso.

RESUELVO:

1) MODIFIQUESE, las Resoluciones Exentas N°2554, N° 2558, y N°2552, todas del mes de diciembre del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique que aprobaron las Bases de Convocatoria de Reclutamiento Interno. De acuerdo de los antecedentes necesarios para el proceso de postulación.

2) Lo no modificado rige íntegramente en las resoluciones Exentas N°2554, N° 2558, y N°2552, todas del mes de diciembre del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes



BERNARDITA JORQUERA GARCIA.
Ministro de Fe.

DISTRIBUCION

Oficina de Partes

C.c

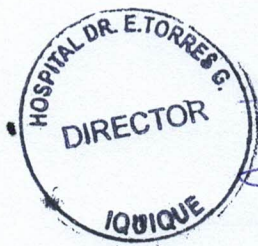
- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- Sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl
- dario.astudillo22@gmail.com
- Hospitaldediaiquique@gmail.com
- Priscillasantos26@gmail.com
- xtroncosobarra@gmail.com
- Karla.amartinez@redsalud.gob.cl
- cynthia.garfias@redsalud.gob.cl
- fenatshistoricaiquique2013@gmail.com


RESUELVO:

1) MODIFIQUESE, las Resoluciones Exentas N°2554, N° 2558, y N°2552, todas del mes de diciembre del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique que aprobaron las Bases de Convocatoria de Reclutamiento Interno. De acuerdo de los antecedentes necesarios para el proceso de postulación.

2) Lo no modificado rige íntegramente en las resoluciones Exentas N°2554, N° 2558, y N°2552, todas del mes de diciembre del año en curso, del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




SERGIO GONZÁLEZ MENDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.